

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

1247 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria de Ceutí.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024 ha aprobado inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria de Ceutí, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dicha aprobación se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM, para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la ordenanza aprobada entrará en vigor a los 15 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Ceutí, a 1 de marzo de 2024.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.